PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú
SUB UOC

DICTAMEN SUB UOC Nº: 005/2015

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 458/12 de la Dirección General de Contrataciones Públicas "Por la que se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles" , establecida en el Art. 44° de la Ley 2051/03", procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**: ----------

Se ha analizado la necesidad de realizar el llamado a Locación de Inmuebles Determinado previsto en el PAC Institucional de la Circunscripción Judicial Caaguazú, para Alquiler de locales para el funcionamiento de los Juzgados de Paz específicamente en las Ciudades de Yhú, Repatriación, Cecilio Báez, 3 de Febrero, Juan Manuel Frutos, San Joaquín, San José de los Arroyos, Simón Bolívar, La Pastora y Mariscal López.----------

Teniendo en cuenta el informe administrativo que indica; que prácticamente no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles, debido a los costos para acceder a las documentaciones solicitadas para formalizar el contrato, que los propietarios de estos locales ofrecen sus inmuebles prácticamente haciendo un favor a sus comunidades a fin de contar con el servicio de justicia, que son locales ubicados en la zona céntrica de las distintas localidades facilitando el acceso de todos los ciudadanos, que reúnen todas las condiciones en cuanto a las dimensiones para alojar a la cantidad de oficinas que deben prestar servicios y a la correcta distribución de funcionarios, requisitos necesarios para la realización eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la administración de justicia, a demás ofrecen sus locales a costos no excesivos asegurando así la economía y la eficiencia. A demás en esta Circunscripción no se cuenta con presupuesto de inversión para la construcción de todos los locales requeridos, por lo cual la única manera de contar con locales de juzgados es por locación. ----------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

(a) Realizar el llamado a Locación de Inmuebles Determinado para Alquiler de Edificios y locales para el funcionamiento de Juzgados de la Circunscripción Judicial Caaguazú en las siguientes localidades y con los siguientes propietarios:
a.1) Tomasa Samudio Giret, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Yhú,
a.2) Javier Anatalio García propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Repatriación,
a.3) Marcial Rojas propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Cecilio Báez,
a.4) Cristian Alfredo González, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de La Pastora,
a.5) Milciades Ríos propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de 3 de Febrero,
a.6) Justina Benítez Vda. de Franco propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Juan Manuel Frutos,
a.7) Martina Blanco propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de San Joaquín,
a.8) Juanita Balbuena Vda. de Valdés propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de San José de los Arroyos,
a.9) Francisca Britos, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Simón Bolívar
a.10) Cristina Correa propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Mariscal López y
Todos propietarios de los locales que reúnen las condiciones para la realización eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la administración de justicia a costos no excesivos asegurando así la economía y la eficiencia.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente DICTAMEN, de conformidad al Art. 10, numeral 10, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Cnel. Oviedo, 01 de julio de 2.015.-

PODER JUDICIAL Circ. DEPARTAMENTO ADMIN.

...SENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY ...Uno... ...MES DE ...Julio... DEL AÑO DOS MIL Quince... ...SIENDO LAS ...Doce y cuarenta... HORAS, CON LA FIRMA DEL ...JUZGADO... CONS...

Alberto Contreras
Dactilógrafo